

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad.: **076** 2019 02267

Agréguese y téngase en cuenta para los fines pertinentes la publicación de emplazamiento de las personas que crean tener derechos respecto del automotor objeto de declaración de pertenencia.

Por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el párrafo 6º de la resolutive del auto de 18 de noviembre de 2019. Para el efecto, y según lo prevé el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, efectúese el trámite en el Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere.

Luego de publicada la información por parte del Registro Nacional de Personas Emplazadas, se entenderá surtido el emplazamiento al cabo de los quince (15) días siguientes, y se procederá a nombrar curador *ad – litem* para que represente al demandado.

De igual forma, efectúese la correspondiente inscripción en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e37458e45b28d39622bd0553c29b396a880c1bffe578ee08f2c9b
9553a8c7dc0**

Documento generado en 29/09/2020 02:26:11 p.m.